

Aproximación a la fundación y expulsión de los jesuitas de la casa-residencia de San Francisco Javier en Loja (Granada). El inventario de pinturas de 1767

Approach to the foundation and expulsion of the Jesuits from the house-residence of San Francisco Javier in Loja (Granada). The inventory of paintings of 1767

ANTONIO MARTÍN PRADAS  0000-0002-3484-5531

amartinpradas@hotmail.com

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

Recibido: 19 de mayo de 2022 · Revisado: 14 de noviembre de 2022 · Aceptado: 19 de noviembre de 2022

Resumen

Tras la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767, Carlos III y su consejo planificaron un sistema de inventarios de todo tipo de bienes inmuebles y muebles, urbanos y rurales. En general, los inventarios aportan gran información para los investigadores y muestran la importancia que tenía cada colegio. En cuanto a las pinturas pasaron a ser propiedad de la corona, algunas fueron vendidas, otras trasladadas a la universidad, palacio arzobispal, o alguna parroquia o convento local y, en menor medida, las de pintores reconocidos y valorados, pasaron a engrosar los fondos de las academias reales y museos. Su importancia radica en que nos acercan al programa iconográfico que se desplegaba en su iglesia y resto del colegio. En el presente artículo nos vamos a centrar en el que se realizó de las dependencias de la casa-residencia de San Francisco Javier de la ciudad de Loja (Granada).

Palabras clave: Bienes muebles; Colegio de San Francisco Javier; Compañía de Jesús; inventarios.

Topónimos: Loja (Granada).

Periodo: Siglo XVIII.

Abstract

After the expulsion of la Compañía de Jesús in 1767, Carlos III and his council planned a system of inventories of all types of immovable and movable property, urban and rural. In general, inventories provide great information for researchers and show the importance of each school. As for the paintings, they became the property of the crown, some were sold, others transferred to the university, the archiepiscopal palace, or a local parish or convent and, to a lesser extent, those of recognized and valued painters, began to swell the funds from the royal academies and museums. Its importance lies in the fact that they bring us closer to the iconographic program that was deployed in its church and the rest of the school. With this article we intend to provide new information on the origin and foundation of the house-residence of San Francisco Javier in the city of Loja (Granada), as well as the set of paintings that it conserved at the time of the expulsion.

Keywords: Movable propeerty; Schhol of San Francisco Javier; Company of Jesus; Inventories.

Place Names: Loja (Granada).

Period: 18th century.

CÓMO CITAR ESTE TRABAJO | HOW TO CITE THIS PAPER

MARTÍN PRADAS, A. (2022). Aproximación a la fundación y expulsión de los jesuitas de la casa-residencia de San Francisco Javier en Loja (Granada). El inventario de pinturas de 1767. *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 53: 83-98.

La fundación de los jesuitas en Loja

El colegio de San Francisco Javier de Loja, se encuentra dentro de las fundaciones más tardías que realizó la Compañía de Jesús en Andalucía. Hemos de aclarar que en la escasa documentación existente sobre este asentamiento nunca se le llega a nombrar como colegio, sino como casa-residencia o residencia, por lo que la fundación definitiva no llegó a hacerse realidad.

El padre Astrain, en su *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, concretamente en el capítulo dedicado a “Incremento de la Compañía en España desde 1705 hasta 1758”, hace referencia a que durante este periodo de tiempo, muchas localidades les solicitaban la creación de un colegio en su población así

Los domicilios empezados en esta época, excepto uno, fueron todos secundarios, y algunos pudieran llamarse imperceptibles. En todas partes nos pedían colegios, pero era tan grande la pobreza general de la nación en aquellos tiempos y las fortunas de los particulares no llegaban ni de lejos... era muy raro que a la primera nos ofrecieran el caudal necesario para fundar un colegio en toda regla....

Ante esta situación la Compañía se adaptaba a las circunstancias, de esta forma abría establecimientos denominados casas, residencias e incluso administración, como también se le denominó al caso de esta ciudad (Lozano, s/a: s/f). Una vez acomodados en la localidad y ante la observancia del fruto que aportaban a los ciudadanos, aparecían nuevos bienhechores y donaciones particulares que ayudaban a aumentar la fundación y en ocasiones a elevarla al rango de colegio. Esta suerte es la que corrió el establecimiento en Loja. Al principio fue denominada como residencia, dirigida por un hermano coadjutor jesuita establecido en la localidad para llevar la administración de algunos bienes del colegio de Granada (Astrain, 1925:33-34).

Como bien anota Astrain, por regla general, la Compañía era llamada para fundar un colegio en sus localidades por bienhechores, nobleza adinerada, clérigos, etc., siendo en muchos casos atraída por los propios concejos de las villas y ciudades, como sucedió en Loja.

Tras la fundación del colegio de San Pablo de Granada, es lógico que los padres hiciesen una serie de misiones a aquellas localidades que quedaban dentro del radio de acción de la ciudad. En 1556, el padre Basilio llevó a cabo la primera misión destinada a las ciudades de Loja y Alhama de Granada (Córdoba, 2005:46), donde se dedicaron a predicar y confesar a los ciudadanos. La estancia del padre Basilio la confirma el padre Martín de Roa, quien indica que fue a instancias del arzobispo de Granada. Esta primera visita ayudó a crear conciencia en los ciudadanos, enraizando la afición a la Compañía de Jesús. Una vez finalizada esta estancia este padre se trasladó a Alhama de Granada (Roa, 2005:120). Creemos que debido a su cercanía con la ciudades de Granada, Málaga y Antequera, debieron llevarse a cabo más misiones periódicas en Loja, lo que fue

abonando la idea de crear un colegio en la localidad por parte del concejo y algunos particulares (Martínez, 2021: 56).

Las primeras referencias para fundar un colegio de la Compañía de Jesús en la ciudad de Loja se remontan al cabildo celebrado en 27 de noviembre de 1703. En esta sesión el Alcalde mayor, propuso la conveniencia de fundar un colegio de los jesuitas en esta localidad, indicando que sería de provecho para la educación y enseñanza de los ciudadanos. Para la fundación propuso aplicar la hacienda que dejó en su testamento el licenciado y presbítero don Bartolomé Ruiz de Trasierra, para crear un colegio seminario al servicio de la iglesia mayor de esta ciudad. Con miras a hacer posible la fundación jesuítica solicitó que el colegio seminario fuese cambiado por el de padres de la Compañía, consiguiendo así dos objetivos, por un lado elevar el número de ministros de la iglesia y por otro educadores para la población. La ciudad aceptó la propuesta y acordó informar al arzobispo, de Granada, de llevar a cabo un cambio en la fundación¹. Las fuentes documentales delatan la negativa del arzobispo, al menos en un principio, como veremos más adelante.

Antes de continuar hemos de hablar del referido seminario y el porqué de su creación. En 1501 el arzobispo de Sevilla, Diego Hurtado de Mendoza, erigió una iglesia mayor en Loja que contaba con diez beneficiados. Éstos debían asistir al resto de parroquias de la localidad y a las de otros municipios cercanos. Pero esto solo fue en teoría, ya que los beneficiados solo celebraban misas y oficios en la parroquia, como si se tratase de una catedral. Ante esta situación don Bartolomé Ruiz de Trasierra, licenciado, presbítero, comisario del santo oficio en Loja y su distrito y beneficiado, dejó en su testamento, fechado el 15 de agosto de 1674, todos sus bienes a una obra pía con la finalidad de que se fundase “*un colegio o seminario de doce niños, que como acólitos, sirvan a esta iglesia mayor de Loja, viviendo juntos en casa, la más cercana que se hallare a la iglesia, que sea apropiada, y haya de tener por patronos a los señores vicario y beneficiados de la dicha ciudad...*” (López, 1996: 262). Esta fundación se fue retrasando en el tiempo, no sin problemas con los administradores de sus bienes, llegando incluso a intervenir el arzobispo de Granada. Lo cierto es que no fue erigido hasta el 9 de noviembre de 1711 con el nombre de colegio seminario de San Bartolomé. Esta dilación en el tiempo es lo que llevó, en 1703, al alcalde mayor de Loja a solicitar que el colegio de los jesuitas se fundase con los bienes que dejó para este seminario don Bartolomé Ruiz de Trasierra.

No será hasta el cabildo del 12 de diciembre de 1729, cuando se vuelva a incidir sobre la necesidad de fundar un colegio jesuita en la localidad. El alcalde mayor aprovechando la visita del arzobispo de Granada, expuso la infelicidad que padece la ciudad en la crianza y educación de la población, por no contar con maestros en las primeras letras. Para solventar esta carencia propuso solicitar ayuda al arzobispo, nombrando comisario al jurado don Francisco Morales acompañado de los regidores don Andrés de Cantos

1 Archivo Municipal de Loja (AMLoja). Actas de Cabildo, libro nº 66. Cabildo 27 de noviembre de 1703.

y don Pedro González, encargados de trasladarse a Granada para hacer la consulta y solicitar su ayuda económica².

Cinco días más tarde, se llevó a cabo un cabildo extraordinario para informar sobre la consulta realizada al arzobispo. A este cabildo asistieron don Isidoro Ortiz de Gámez y don José López del Puerto, beneficiados y comisarios nombrados por el cabildo eclesiástico, quienes informaron que estaban conforme con la creación de un colegio de la Compañía de Jesús en la ciudad, animando al cabildo en tal decisión. Además, el cabildo eclesiástico cedía lo que sobrase de los gastos de mantenimiento de la renta total del colegio de San Bartolomé. Acto seguido se puso en votación, negándose a esta fundación las tres comunidades de religiosos que había asentadas en la localidad, indicando el regidor don Gaspar Fernández, que en la ciudad había 1.500 vecinos y no se podían mantener tantos religiosos. Además contaban con maestros particulares para primeras letras, y Filosofía se enseña en los conventos locales, faltando por administrarse la de Teología que se debía impartir en el de Santa Cruz, ya que fue fundado con esa condición. De forma paralela, para reafirmar su oposición expuso que, *en 250 años han sido suficientes los tres conventos para la instrucción del pueblo y para que en él hayan florecido innumerables sujetos en literatura, sin que para ello hay hecho falta la Compañía de Jesús, y que todos los males que hay de mala crianza, no se debe a la falta de educación y ejemplo de padres cristianos, ni falta de instrucción de los religiosos, pues también los hay en las ciudades donde está instalada la Compañía*. Por último propone que se informe a los conventos para que den su opinión y posicionándose en que no se llevase a cabo la fundación. Por otro lado don Gregorio Garcés, se mostraba a favor, refiriéndose a que el pueblo estaba dividido en tres sectores, siendo el más pobre el de los jornaleros, que no podían costear el estudio de sus hijos ni pagar los cuatro reales mensuales de la clase de gramática, y que tras revisar la documentación existente, el convento de Santa Cruz no tenía ninguna obligación de impartir Teología. Para finalizar intervino don Diego Palomares, quien afirmó que los jesuitas no viven de las limosnas y no afectaría su asentamiento en la ciudad al resto de comunidades religiosas, siendo beneficioso para los comercios locales. Una vez concluidas las alegaciones la propuesta se sometió a voto, siendo aprobado continuar con el intento de fundar un colegio de jesuitas con tres votos en contra³.

Irán pasando los años y todo seguirá igual, la misma idea, pero sin llevarse a cabo, hasta que en 1738 se expuso en el cabildo que había fallecido don Francisco Mejías, preceptor de Gramática. Este señor cobraba 24 ducados al año, cuatro de ellos los aportaba el arzobispado y los 20 restantes el ayuntamiento local. Esta situación es aprovechada por el alcalde mayor, quien volverá a poner sobre la mesa el establecimiento de unas escuelas de los jesuitas en esta ciudad. Para hacer realidad el proyecto propuso que el pósito contaba en esa fecha con *“12 o 14 mil fanegas de trigo, más las tierras y cortijos que tiene, y del beneficio anual de celemín de creces puede producir de 800 a 1000 fanegas anuales”*. Ante esta situación lanzó la idea de que se le pidiesen 200 ducados al Consejo real, y

2 AMLoja. Actas de Cabildo, libro n° 69. Cabildo 15 de diciembre de 1729.

3 *Ibidem*. Cabildo 20 de diciembre de 1729.

que así la Compañía podrían traer, al menos, dos individuos uno para primeras letras y otro para gramática, mientras se buscan los fondos para establecer un número de 12 o 14 jesuitas en la localidad. Tras su aprobación se encargó al alcalde mayor realizar las oportunas diligencias⁴.

Al año siguiente, se volvió a tocar el tema en el cabildo celebrado el 16 de marzo de 1739. El corregidor exaltó los buenos deseos que tenía el alcalde mayor con el establecimiento de la Compañía en esta ciudad. Acto seguido expuso que en esta localidad hay poco número de estudiantes, debido a la pobreza, y que no pueden pagar cuatro reales mensuales al maestro para que les enseñe. A continuación informó que en la Junta del Pósito, celebrada el 10 de septiembre de 1738, se accedió a entregar los 200 ducados que se les pedía para traer dos jesuitas para primeras letras y gramática. Esta concesión no era de carácter perpetuo, sino hasta la fecha en que la Compañía tuviese suficiente hacienda y renta para mantener los 12 religiosos que pretende. El alcalde mayor escribió al padre provincial, ofreciéndole la propuesta, quien contestó pasados unos meses debido al relevo en el cargo de provincial, que aceptaban establecer las dos cátedras por 200 ducados, siempre que éstos fueren perpetuos, cobrándolos directamente la Compañía con intervención del ayuntamiento y en término preciso de 30 años. La ciudad hizo el ofrecimiento tal y como lo había solicitado el padre provincial, añadiendo que las posesiones las podían labrar los padres y que la ciudad les ofrecería arrendamientos bajos hasta la cantidad de 100 ducados. El cabildo añadió que una vez establecido el colegio con los 12 padres, estarían en la obligación de aumentar dos nuevas cátedras, la de Filosofía y la de Teología. Por último conceden licencia para que la Compañía se establezca en la ciudad, indicando “*Colegio de la Compañía de Jesús*”⁵.

En el cabildo de 30 de agosto de 1741 se leyó una carta remitida desde Madrid y fechada el 22 del mismo mes y año, por don Pedro José de Campos, capitular y capitán del regimiento provincial. En ella se incluyen cuatro asuntos y pleitos de Loja que estaba solventando en la ciudad de Madrid, como el caso de los baldíos, vestuario de las milicias, agravios de los administradores de rentas y el del establecimiento de la Compañía de Jesús. Para continuar y poder llevar a buen fin estos cuatro temas importantes para la ciudad, solicitó al cabildo ayuda económica. El ayuntamiento le respondió que continuase con los pleitos poniendo dinero de su bolsillo y que luego la ciudad “*podía hacerle una remesa de seis mil reales*” de la sala del concurso de propios, solicitando que la cantidad fuese liberada por la Real Chancillería de Granada⁶.

Casi un año después, concretamente el 16 de marzo de 1742, se dio a conocer en el cabildo un auto de don Bernardo Riquelme Salafranca, corregidor de esta ciudad en la de Alcalá la Real. En él se indica que la ciudad debe de olvidar la pretensión de fundar un colegio de la Compañía de Jesús a cambio de los 200 ducados perpetuos del Pósito, ya que ese dinero es para pan y trigo para el pueblo. Ante esta situación el cabildo de-

4 Ibidem. Libro nº 70. Cabildo 10 de septiembre de 1738, s/f.

5 Ibidem. Libro nº 70. Cabildo 16 de marzo de 1739, s/f.

6 Ibidem. Cabildo 30 de agosto de 1741, s/f.

cedió escribir a don Pedro de Campos, corregidor en Madrid, para que “*se suspendan las diligencias, ínterin que otra cosa se demanda*”⁷. Doce días más tarde, en el cabildo celebrado el 28 de septiembre, asistió don Pedro José de Campos, que había regresado de Madrid, donde había estado llevando a cabo la solución de varias gestiones de Loja. Expuso que el tema del establecimiento del colegio de la Compañía de Jesús lo dejó parado tras recibir las oportunas órdenes del cabildo⁸.

Transcurrirán cinco años sin volverse a tocar el tema, hasta el cabildo del 22 de agosto de 1747, donde se vieron unos autos de depósito de principal de un censo de 1.333 reales y 11 maravedís, hecho por el padre jesuita Luis de Espinosa, administrador del futuro colegio de la Compañía en esta ciudad. Este censo le pagaba réditos al Pósito sobre unas casas situadas en la calle Nueva. Tras revisar el cabildo la documentación se acordó solicitar la Pósito librar a favor del colegio “*el finiquito de redención de dicho principal y réditos y que por el presente escribano se ponga nota en el libro de hacienda de dicho Pósito, de la citada redención*”⁹.

Así continuaron las cosas hasta que en el cabildo del 17 de noviembre de 1757 se leyó un memorial presentado por Fray Juan del Rosal, de la orden de la Santísima Trinidad de Redentores Observantes, don Francisco Bruno de Frías Calvillo, beneficiado de las iglesias de la localidad, don Miguel Calvo Roldán, cura de la parroquia de San Gabriel, el padre Luis Espinosa, coadjutor de la Compañía de Jesús y administrador de los bienes de la futura fundación del colegio de San Francisco Javier, acompañados de don Francisco Pareja, don Francisco de Gámez, don Juan García Albanír, labradores y dueños de montes del término y jurisdicción de Loja. En él solicitaban que en este año y en los siguientes se dilatara el coto hasta el 8 de diciembre, y que los ganados, en especial el caprino no entrasen en los montes a pastar, salvo en las temporadas previstas en la ley o en las ordenanzas, ya que hacen mucho daño. Por lo que suplicaron se llevase a efecto esta petición por el bien de todos¹⁰.

No tendremos nuevas noticias hasta el cabildo del 24 de julio de 1761, donde se inserta una petición realizada por el padre Antonio Morales de la Compañía de Jesús, indicando que tienen un recurso ante el intendente de la ciudad de Granada para que no se les “*reparta contribución por razón de los bienes adquiridos*”, que tienen en Loja¹¹.

Esta solicitud se vio reafirmada por don Manuel Diego Escovedo, caballero de la Orden de Santiago, intendente, corregidor y superintendente general de todas las rentas reales y servicios de millones, quien comunicó al cabildo, escribanos, etc., de la ciudad, el 26 de junio de 1746, que para convertir la residencia en el colegio de San Francisco Javier, la Compañía necesitaba recaudar una hacienda de 2.000 ducados. Desde el principio el padre Luis Espinosa, administrador de la residencia de Loja, fue adquiriendo algunos bienes y otros fueron donados por fundadores, benefactores y seguidores de

7 *Ibíd.* Libro nº 71. Cabildo 16 de abril de 1742, s/f.

8 *Ibíd.* Cabildo 28 de septiembre de 1742, s/f.

9 *Ibíd.* Libro nº 72. Cabildo 22 de agosto de 1747, s/f.

10 *Ibíd.* Cabildo 17 de noviembre de 1757, s/f.

11 *Ibíd.* Libro nº 77. Cabildo 24 de julio de 1761, s/f.

la orden. Estos bienes, según queda recogido en el concordato del rey de España con la corte romana, estaban exentos de contribución real por encontrarse dentro de los bienes necesarios para llevar a cabo una primera fundación en la localidad. Este acuerdo ayudaba claramente a los jesuitas ya que la totalidad del dinero de su hacienda iba destinado a la fundación, evitando el pago de impuestos.

De esta forma se creó la definitiva casa de los jesuitas en Loja, siendo en primer lugar administración dependiente de Granada, luego casa, seguido de residencia y a veces nombrada en la documentación expuesta como seminario, aunque nunca fue constituida como colegio. La advocación elegida fue de San Francisco Javier, posiblemente advocación que estaba arraigada en la localidad, usada como estrategia para atraer devotos y conseguir donaciones para aumentar el asentamiento, como sucedió en otras localidades (García y Martín, 2022: en prensa).

La noche del 2 al 3 de abril de 1767, fueron cerrados todos los colegios, casas, residencias, seminarios, etc., de la Compañía de Jesús en España. Los motivos fueron diversos, con multitud de acusaciones a la Orden. Pero antes hemos de retrotraernos en el tiempo y exponer cómo desde la llegada de los Borbones a la Corona de España, el rey absolutista intentó controlar a la iglesia, fundamentalmente con el regalismo y la designación de cargos, siempre y cuando fuesen afines a la Corona y les hiciesen desde los púlpitos y en publicaciones buena publicidad. Con esta actuación el Estado quería asegurarse un clero secular y regular fiel y adicto por y para su servicio, aunque los jesuitas no estaban por la labor. La Compañía de Jesús cuestionó, desde sus orígenes, el poder absoluto de los reyes, y construyó una teoría que anteponía la comunidad eclesial a la comunidad política, “y una concepción del sistema que, forjado en sus elementos clave durante el siglo XVII, suponía una rémora para la consolidación del pensamiento político secularizado y su práctica, es decir, para la razón de Estado moderna” (Artola, 2013: 257).

El deseo de controlar, por parte de la Corona, estas cuestiones e incluso los beneficios eclesiales, llevó a la firma de un Concordato con la Santa Sede, por lo que se dio un acercamiento entre Roma y Madrid, obligándose desde el palacio real al clero estas a su servicio a cambio de la gracia regia.

La oposición de los jesuitas unido a otros males que asolaban las conciencias y revueltas populares, los puso en el punto de mira, iniciándose enfrentamientos en Paraguay llegando el marqués de Pombal a su expulsión de los reinos de Portugal, luego Francia, dimes y diretes en contra de la corona, motines, recelos, enriquecimiento, interferencias políticas, etc., que desencadenó la expulsión de los reinos de España, e incluso la abolición de la orden por el papa Clemente XIV, el 21 de julio de 1773 (Soto, 2008: 373-396). Males que afectaron de lleno a la única orden, aunque no perfecta y con males internos y externos como otras, que renunció a sus horas de rezo en el coro a cambio de educar a los más pobres (Martín y Bardón, 2022: s/p).

En el cabildo celebrado en Loja del 23 de abril de este año, se insertó una copia de la “Pragmática sanción de su majestad en fuerza de Ley, para el extrañamiento de estos reinos de los

regulares de la Compañía, ocupación de sus temporalidades, y prohibición de su restablecimiento en tiempo alguno, con las demás precauciones que expresa...¹².

En la casa que tenían en esta ciudad, permanecieron los jesuitas hasta que, por Real Decreto de 27 de febrero de 1767, Carlos III ordena su expulsión de los territorios de su reino y la confiscación de todos sus bienes. Esta expulsión, fue significativa porque constituyó el desmantelamiento del sistema educativo que había formado a generaciones de jóvenes durante sus casi dos siglos de existencia; también porque significó la desmembración y el reparto del patrimonio mueble e inmueble de la Compañía (Martín y Carrasco 2005: 246).

Tras la expulsión de los jesuitas de Loja, se abrieron una serie de expedientes para la venta de sus bienes, atendiendo a las solicitudes de otras iglesias de la localidad y de pueblos cercanos en las que pedían se les donasen ornamentos y objetos de plata para el culto. En este momento se dieron por extinguidas las congregaciones y cofradías fundadas en el colegio.

Así el 29 de octubre de 1767, se presentó una real orden del Consejo de 19 de este mismo mes y año, donde solicita al cabildo que informe del destino que se le iba a dar al edificio en el que residían los regulares, anotando que podría servir para habitación de los maestros “y establecimiento de casa de educación, seminario o pupilaje, para los jóvenes que asistan al estudio”. A continuación se indica “que la casa es solo capaz y acomodada para las dos clases de Gramática y morada para sus dos preceptores, y para las otras dos clases de leer y escribir y habitación de sus dos maestros no es capaz la dicha, será preciso se destine otra casa que perteneció a dichos regulares y se halla próxima a la citada, entre la Plaza y Iglesia Mayor una, y otra en el centro de la ciudad”¹³.

En septiembre de 1768 se recibió una real orden por la que a instancias del cabildo, el Consejo real concede el establecimiento de la cátedra de latinidad y retórica y las escuelas de primeras letras, en “el seminario de jesuitas de la Placeta del Correo”. Los maestros serán pagados con cargo a los 100 ducados que dejó a los jesuitas el vicario don Juan Romero de Aguayo para las clases. Además se han de añadir los 657 reales de la obra pía fundada por el padre Francisco María del Rosal y Rojas, más 35 ducados que se ofrecía a pagar el Común. En el texto se especifica que “el ejercicio respecto a la cátedra de Gramática, por lección de puntos rigurosos de 24 horas sería sobre las cuatro partes de la latinidad, sintaxis, prosodia, etimología y ortografía; y también sobre retórica, sus tropos, partes del discurso judicial deliberativo y didáctico, y por lo tocante a los maestros de primeras letras lo que dé se contemple necesario para esta enseñanza” (Rosal y Derqui, 2005: 6).

De esta forma el 22 de septiembre de 1768 se volverá a incidir sobre el tema. La ciudad solicitó la aplicación de la renta de las temporalidades de las propiedades de los jesuitas expulsados, fueran utilizadas “en la erección de un seminario o casa de ocupación de jóvenes, en leer y escribir doctrina cristiana, gramática y retórica, de que hay en ella urgentísima necesidad”. Para las clases se utilizarán las casas que tenía la Compañía en la ciudad,

12 *Ibidem*. Libro nº 78. Cabildo 23 de abril de 1767, s/f.

13 *Ibid.*: Cabildo 29 de octubre de 1767, s/f.

fijándose el pago de seis reales diarios a los maestros de gramática y retórica, y a los otros dos de primeras letras cuatro reales. De forma paralela se informa que con fecha 3 de septiembre por real orden se dio permiso para llevar a cabo la fundación y establecimiento de escuelas, seminario y casa de educación, planteando un concurso oposición para los futuros maestros¹⁴.

En la consulta realizada el 16 de mayo de 1769 por Resolución Real, se destinó el colegio o residencia a “*Aulas de Primeras Letras, Latinidad y Retórica, con habitaciones para los Maestros, y Pupilaje, si hubiese sobrante*”. En cuanto al oratorio, al igual que sucedió con otras iglesias y capillas de otras casas, se debía cerrar la puerta que daba a la calle, quedando bajo la jurisdicción de la parroquia, siendo utilizada por los maestros y alumnos en los actos de devoción. Respecto a las cargas espirituales serían trasladadas a la parroquia que designara la diócesis, repartiéndose los ornamentos y vasos sagrados “*como se expresa por regla general*” (Colección general, 1769: 104-105).

En definitiva, a la hora de establecer la fundación nos movemos en terrenos movedizos, ya que no está clara la fecha del asentamiento de la casa o residencia de los jesuitas en Loja. Para Soto Artuñedo, la fundación se realizó en 1729 de la mano de don Francisco Seco (Soto, 2004: 24), mientras que para Lozano Navarro se llevó a cabo el establecimiento de la residencia en 1765 (Lozano, s/a: s/f). Tras analizar la documentación creemos que la fecha más exacta del asentamiento se llevó a cabo en torno a 1747, cuando el padre Luis Espinosa, aparece nombrado como administrador del futuro colegio en esta localidad, independientemente de que desde principios de siglo el ayuntamiento tuviese en mente la creación de un colegio en la ciudad.

Aún a mediados del siglo XIX, Pascual Madoz, al contabilizar las plazas de la localidad indica que una de ellas es la del Correo “*contigua a la plaza mayor, cuadrada y con buenas casas, de las cuales una es la que habiendo sido colegio de Jesuitas la donó el Sr. Don Carlos III para establecer escuelas, y después se destinó para los corregidores*” (Madoz, 1987: 231). En la actualidad los edificios que conforman esta plaza son de construcción moderna, encuadrándose entre finales del siglo XIX y primera mitad del XX. En el centro se sitúa el monumento dedicado al padre Jiménez Campaña.

Instrumentos legales para aliviar conciencias: los inventarios

Los instrumentos legales diseñados para expulsar a los jesuitas se centran fundamentalmente en una serie de documentos que fueron publicados en Madrid por la Imprenta Real de la Gazeta, en 1767 (Colección general, 1769). De las cuatro partes que conforman la publicación, apenas una decena de documentos se ocupan realmente de legitimar la expulsión de los jesuitas, centrándose el resto de los documentos en instrucciones dirigidas a los comisionados de las temporalidades de aquellas localidades que contaban

14 *Ibidem*. Libro nº 79. Cabildo 22 de septiembre de 1768, s/f.

con colegios e instituciones jesuíticas, para incautar, seleccionar, catalogar, administrar, distribuir y vender los bienes de la Compañía (Martín y Carrasco, 2014: 115).

Estos instrumentos, no dejaron ni un cabo suelto: los documentos firmados por Carlos III, el Conde de Aranda y Pedro Rodríguez Campomanes, entre otros, abarcaban tanto el ámbito socioeconómico como el político. Desde el punto de vista social, se desterró a todos los jesuítas a los estados Pontificios y obligó al Papa Clemente XIII a disolver la Orden. Con respecto al ámbito político se ocultaba en la Pragmática Sanción “*con fuerza de Ley*” (Ibid: 36-45) su verdadero móvil, afirmando que procedía a la expulsión para fomentar la paz del pueblo siendo avalado por la mano de Dios.

Desde el punto de vista económico se aseguraron de poner a buen recaudo el dinero incautado en los distintos colegios, sin olvidarse de encargar la realización de inventarios de capellanías, juros, censos (Ibid: 93-98), misas cantadas y rezadas, de especias como granos y paja, de animales como bueyes, caballos, ovejas y cabras y por último, de los bienes muebles e inmuebles, sus arrendadores y personas que debían dinero a la Compañía (Ibid).

Estos inventarios se realizaron separando, intencionadamente, determinados objetos atendiendo a varios supuestos, según su uso, según el material en el que estaban realizados, según su valor económico, según su valor artístico, etc. Así nos encontramos inventarios de ornamentos sagrados; objetos de culto: vasos sagrados y objetos realizados en plata, oro y otros materiales preciosos; mobiliario religioso; pinturas, etc., aparte de los inventarios ordinarios que mencionamos con anterioridad.

Para la realización de estos inventarios se emitieron una serie de instrucciones, muy adelantadas a su época, siguiendo aquellos modelos que inventariaban todos bienes de las instituciones religiosas en general. La finalidad de estas instrucciones era el no dejar nada por inventariar. Gran parte del mobiliario litúrgico de estas casas y colegios fueron distribuidos entre las nuevas poblaciones y las parroquias y conventos pobres de cada una de las localidades que contaban con una casa, residencia, colegio o seminario jesuita.

Respecto a los inventarios de pintura, parten de una Carta Circular fechada en Madrid el 16 de septiembre de 1767, en la que se recomienda, por consejo de don Antonio Rafael Mengs, primer pintor del Rey “*que las pinturas de buenos Autores, que pueda haber en los Colegios de la Compañía, y se pongan a la venta, no conviene que se saquen fuera del Reino, ha acordado igualmente el Consejo envíe usted lista de las pinturas de esa casa de su cargo, con expresión de lo que representan, y su calidad, para acordar lo conveniente*” (Ibid: 130-131). Con posterioridad el Consejo se ratificó en la importancia de mantener las pinturas dentro del reino siendo “*interesante a la causa pública*”, para lo cual y teniendo presente que los Comisionados no tenían porqué entender de pintura y que tampoco existían peritos que las valorasen en las provincias del reino, mediante don Antonio Rafael Mengs se nombró, el 25 de abril de 1769, a don Antonio Ponz para que se trasladase a los colegios y casas para tasar y separar las pinturas, informando detallada e individualmente al

Consejo. En esta orden dirigida a los comisionados se volvía a prohibir la venta de cualquier pintura, así como la de los libros de las bibliotecas de los colegios (Ibid: 140-142).

El 8 de julio de 1769, don Pedro Rodríguez Campomanes, promulgó una nueva circular relativa a “*Pinturas y otras cosas de las nobles Artes*”, notificando la importancia que tenía saber todo lo que había en los colegios y casas relativos a “*Artes del dibujo, como son Modelos, Estampas, medallas, Museos, Inscripciones, y demás monumentos, que puedan convenir a la instrucción de los Profesores y beneficio público*”. En esta hace extensible la labor a Don Antonio Ponz, encargado de los inventarios de Pinturas, a las “*demás nobles Artes de Arquitectura y Escultura, para que haga el reconocimiento y tasa de cuanto sea concerniente a ellas, y de cuenta al Consejo de sus operaciones, con las formalidades prevenidas en la citada Orden Circular de 2 de mayo*” (Ibid: 145-146).

Tras recibirse en Loja la carta circular fechada en Madrid el 16 de septiembre de 1767, en la que se solicitaba entre otras cosas “*envíe usted la lista de las pinturas de esa casa de su cargo*”, se comenzó a realizar el inventario por un conocedor de pintura u otras artes, para nosotros desconocido ya que no aparece su nombre reflejado en el manuscrito. En cambio aparece rubricado por D. Anastasio Francisco Aguayo Ordóñez, posiblemente el escribano público de la localidad, como sucede en otros inventarios como en el colegio de Santa Catalina de Trigueros en Huelva, el del Dulce Nombre de Jesús en Daimiel en Ciudad Real, el de Santa Catalina de Córdoba, o los de San Ignacio de Morón de la Frontera, San Teodomiro de Carmona, San Carlos el Real de Osuna, San Fulgencio de Écija y San José de Utrera, así como el de San Patricio o de los Irlandeses, todos en Sevilla y su provincia, publicaciones que son el resultado de nuestras investigaciones.

El inventario de pinturas de 1767

El inventario es el resultado de la Carta Circular que remitió, a todas las localidades que contaban con colegios o instituciones jesuíticas, el día 16 de septiembre de 1767, don Pedro Rodríguez Campomanes, como hemos indicado. La importancia que tiene este inventario radica en que nos da a conocer el número exacto de cuadros que tenía el oratorio y la residencia, en el momento de la expulsión, un total de 17 pinturas. Esta información nos acerca a la advocación de cada uno de ellos, lo que nos ayuda a hacernos una idea del programa iconográfico que había establecido en el edificio.

Las pinturas mencionadas suelen ser representaciones y advocaciones que se repiten en algunos colegios, como el caso del *Ecce Homo*, así como el tema de la Virgen María orando, o dando el pecho al Niño Jesús acompañado de San Juanito o sola con el Niño Jesús, así como la Sagrada Familia, etc. También aparece la figura de San Pedro, en este caso con Jesús entregándole las llaves de la iglesia. Otra representación que se repite en otros colegios es la Samaritana, o el *Noli me Tangere*. Por otro lado redundan las advocaciones en lo referente a los santos de la propia Compañía, como San Ignacio de Loyola, San Francisco de Borja, San Estanislao de Kostka, San Juan Francisco Regis,

etc., adquiriendo en este caso gran relevancia la representación de San Francisco Javier, a quien estaba dedicada la fundación.

Este inventario es similar a otros que hemos localizado y publicado, como el de los Colegios de San Fulgencio de Écija, San Carlos El Real de Osuna, San Ignacio en Morón de la Frontera, el de la Inmaculada Concepción Nuestra Señora y Santa Fe Católica, llamado de San Patricio o de los irlandeses en Sevilla, el de San Teodomiro de Carmona o el de Santa Catalina de Trigueros (Huelva), etc., en los que se anota la ubicación, soporte, medidas y tipo de marco, obviándose la autoría o la atribución del cuadro.

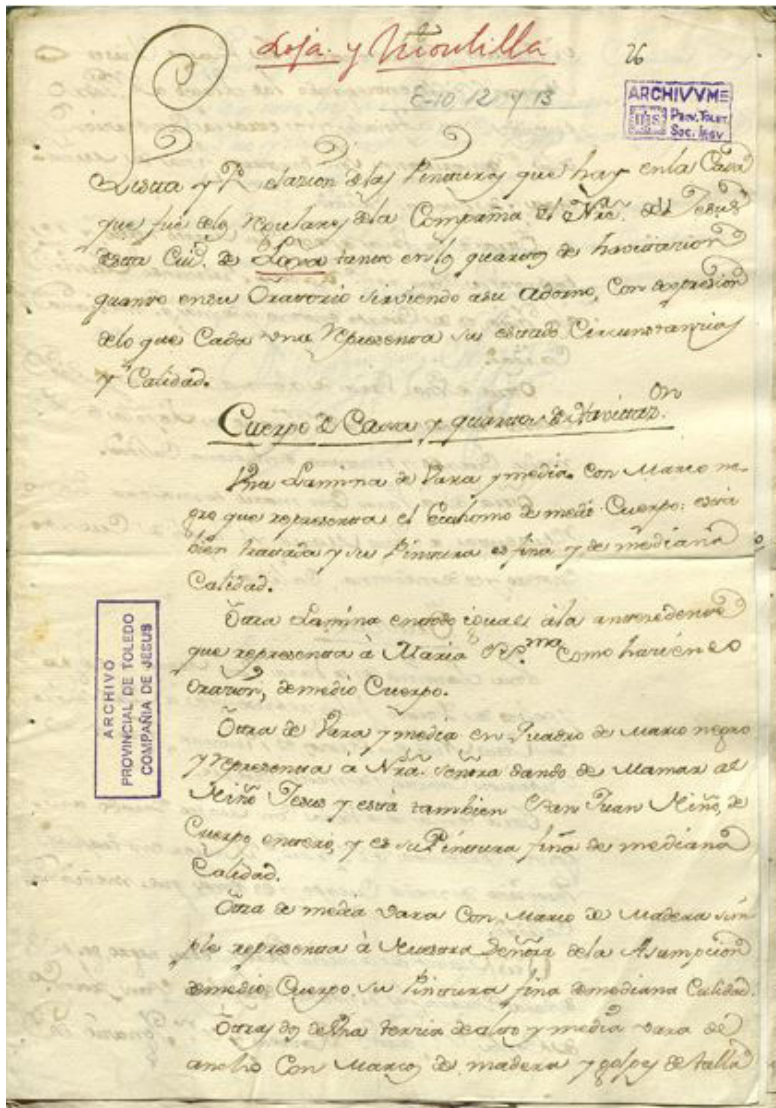


Fig. 1.- Primera página del Inventario de pinturas de la Casa de Loja (Granada). Archivo de España Societatis Iesu-Alcalá de Henares (AESI-A). Leg. E-10:12 y 13.

El listado de pinturas se presenta estructurado siguiendo la distribución de las dependencias del colegio, iniciándose el recorrido por el cuerpo de la casa y los cuartos de habitación, pasando después al oratorio¹⁵.

Por otro lado, hace referencia a si se trata de cuadros o láminas, otra forma de llamar a los cuadros/lienzos ya que luego se indica que es una pintura. También se hace somera referencia a las medidas, en la mayoría de los casos la medida es sustituida por la representación si es de medio cuerpo o cuerpo entero, aunque en alguno de ellos menciona: de una vara, de más de una vara, de media vara, etc. Por último detalla, aunque de forma somera, el tipo de marco que tienen como: marco negro, marco de madera simple, marco de madera y golpes de talla sin dorar, marco dorado, etc. Al igual que sucede en otros casos caso no llega a valorarse el precio de los cuadros, tal vez sea debido a que el encargado de realizar inventario no era experto en la materia o simplemente lo realizó el encargado de la junta de temporalidades local.

Respecto a los autores de los cuadros, brillan por su ausencia, como sucede en otros inventarios. En este caso se limitan a indicar si es pintura fina y de mediana calidad, pintura fina de miniatura y de buena calidad, de mediana calidad, de superior calidad, de más de mediana calidad y de menos que mediana calidad.

Se desconoce el autor que realizó el inventario, en muchos casos al no haber especialista o entendido en pintura en la localidad se suplía con cualquier persona de relevancia o relacionada con las artes de forma indirecta. Esto queda recogido en las instrucciones para hacer los inventarios de pintura así como de otros objetos. En este caso el documento aparece rubricado por D. Anastasio Francisco Aguayo y Ordóñez, corregidor y alcalde mayor de la ciudad de Loja, y fechado en Loja el 3 de octubre de 1767.

El inventario, en comparación con otros que hemos estudiado, presenta grandes carencias en la aportación de conocimientos referido a las autorías de las pinturas. Ello es debido a la falta de formación del encargado de realizarlo, por regla general los inventarios, catálogos o listados de pinturas se encargaban a maestros pintores locales o entendidos en la materia, como el caso del Colegio de los Irlandeses y en el de los Ingleses, ambos de Sevilla, que fue realizado por Juan de Espinal, yerno del pintor Domingo Martínez (Martín, 2021: 286), o el caso de Trigueros realizado por don Joaquín Cano, “*pintor de la ciudad de Sevilla, residente en la dicha villa*” (Martín, 2021:93).

Desconocemos el paradero actual de las pinturas recogidas en el inventario. Creemos que fueron repartidas por las parroquias y conventos locales, algunas de ellas vendidas e incluso llevadas al arzobispado de Granada. En el caso de haberse quedado en la localidad, hemos de recordar que las iglesias parroquiales y conventos fueron asaltados e incendiados, salvo Santa Clara, en los atentados ocurridos en 1936.

15 Archivo de España Societatis Iesu-Alcalá de Henares (AESI-A). Leg. E-10:12 y 13. *Lista y relación de las pinturas que hay en la Casa que fue de los regulares de la Compañía del Nombre de Jesús de esta ciudad de Loja.*

Apéndice documental

1767, octubre, 3. Loja

Lista y relación de las pinturas que hay en la Casa que fue de los regulares de la Compañía del Nombre de Jesús de esta ciudad de Loja (manuscrito)

Archivo de España Societatis Iesu-Alcalá de Henares (AESI-A). E-10:12 y 13. (Fig. 1).

Lista y relación de las pinturas que hay en la Casa que fue de los regulares de la Compañía del Nombre de Jesús de esta ciudad de Loja tanto en los cuartos de habitación cuanto en su oratorio, sirviendo a su adorno, con expresión de lo que cada uno representa, su estado, circunstancias y calidad.

Cuerpo de casa y cuartos de habitación

Una lámina de vara y media con marco negro que representa el Eccehomo de medio cuerpo. Está bien tratada y su pintura es fina y de mediana calidad.

Otra lámina en todo igual a la antecedente, que representa a María Santísima como haciendo oración, de medio cuerpo.

Otra de vara y media en cuadro, de marco negro, que representa a Nuestra Señora dando de mamar al Niño Jesús y está también San Juan Niño, de cuerpo entero, y es pintura fina de mediana calidad.

Otra de media vara con marco de madera simple, representa a Nuestra Señora de la Asunción, de medio cuerpo, su pintura fina de mediana calidad.

Otras dos de una tercia y media vara de ancho, con marcos de madera y golpes de talla // sin dorar y representan la una a Cristo Nuestro Señor entregando las llaves a San Pedro, presentes seis apóstoles; y la otra la Conversión de la Samaritana, son pinturas finas de miniatura y de buena calidad.

Otra de dos varas de alto, con marco negro y representa a San Francisco Javier predicando en Misión a los Indios, es de cuerpo entero y demás que mediana calidad.

Otra de una vara de alto, mal tratada, y sin marco, representa a San Ignacio de Loyola, de medio cuerpo y pintura de mediana calidad.

Otra de a vara con marco de madera plano, representa a Jesús, María y José de cuerpo entero y es de mediana calidad.

Oratorio

Una lámina de a vara con marco negro y golpes de dorado falso, representa a Nuestra con Jesús Niño en brazos, es pintura fina de superior calidad y de medio cuerpo.

Otro de más de a vara con marco dorado antiguo, representa a San Francisco Javier en traje de peregrino, de medio cuerpo y es de más que mediana calidad.

Seis marcos de media vara sobre negro con golpes de talla dorados, las pinturas de los tres San Francisco de Borja, San Francisco Javier y San Ignacio de // Loyola, pinturas finas y de más de media calidad; y las de los otros tres de San Luis Gonzaga, San Estanislao y San Juan Francisco Regis, de menos que mediana y todas de medio cuerpo.

Que son todas las pinturas que únicamente existen en esta dicha Casa que fue de los regulares de la Compañía. Loja y octubre 3 de 1767.

Rubricado por:

D. Anastasio Francisco Aguayo Ordóñez¹⁶

Bibliografía

- ARTOLA RENEDO, Andoni. (2013). “Reflexiones sobre la práctica del regalismo: Gracia regia y alta carrera eclesiástica durante el reinado de Carlos III (1758-1788)”. En *Hispania Sacra* LXV, 253-282.
- ASTRAIN, Antonio, SI. (1925). *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*. Tomo VII, Cap. II. Madrid: Administración de Razón y Fe.
- COLECCIÓN General de las Providencias hasta aquí tomadas por el Gobierno sobre el estrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía que existían en los Dominios de S. M. de España, Indias, e Islas Filipinas.(1769). Madrid: Imprenta Real de la Gazeta.
- CÓRDOBA SALMERÓN, Miguel. (2005). *Patrimonio artístico y ciudad moderna. El conjunto jesuítico y colegio de San Pablo entre los siglos XVI y XVIII*. Granada: Universidad.
- GARCÍA BAEZA, Antonio y MARTÍN PRADAS, Antonio. (2022). “Sobre las pinturas del colegio de San Teodomiro de la Compañía de Jesús en Carmona”. *Revista Atrio*, en prensa.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel L. (1996). “El colegio seminario de San Bartolomé, de Loja. Etapa fundacional (1674-1713)”. *Chronica Nova*, nº 23, 255-292.
- LOZANO NAVARRO, Julián José. “Estructura de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús (1554-1767)”. En línea <<http://www2.ual.es/ideimand/estructura-de-la-provincia-de-andalucia-de-la-compania-de-jesus-1554-1767/>> [Consulta: 18.06.2021].
- MADOZ, Pascual. (1987). *Diccionario Geográfico-estadístico-Histórico de España y sus posesiones de ultramar (1845-1850)*. Madrid: Ámbito.
- MARTÍN PRADAS, Antonio. (2021). “El inventario de pinturas del colegio de los irlandeses de la Compañía de Jesús en Sevilla”. *Laboratorio de Arte*, nº 33, 275-298.
- MARTÍN PRADAS, Antonio. (2021). “La relación de pinturas conservadas en 1767 en el Colegio de Santa Catalina de Trigueros (Huelva)”. *Cuadernos de la Asociación de los Museos de Osuna* nº 23, 89-96.
- MARTÍN PRADAS, Antonio y CARRASCO GÓMEZ, Inmaculada. (2005). “La expulsión de la Compañía de Jesús de Écija. El Catálogo de pinturas del Colegio de San Fulgencio”. En *Actas del VII Congreso de Historia de Écija. Écija economía y sociedad, 2005*. Écija: Gráficas Sol.

16 *Ibidem*.

- MARTÍN PRADAS, Antonio y CARRASCO GÓMEZ, Inmaculada. (2014). “El catálogo de pinturas del colegio de San Ignacio de Morón de la Frontera (Sevilla)”. *Cuadernos de la Asociación de los Museos de Osuna* nº 16, 114-119.
- MARTÍN PRADAS, Antonio y BARDÓN MARTÍNEZ, Adolfo. (2022). “El control del gobierno de Carlos III sobre los libros y documentos de los jesuitas. El caso del Colegio de Nuestra Señora de Loreto de la Compañía de Jesús de Antequera (Málaga)”. En *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* nº 24, en prensa.
- MARTÍNEZ ILLANA, Nuria. (2021). “Los bienes de los jesuitas en el Colegio de San Torcuato de Guadix (ss. XVII-XVIII). Una aproximación”. En *Revista del CEHGR* nº 33, 55-70.
- ROA, Martín de, SI. *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús (1553-1602)*. Edición, introducción, notas y transcripción de Antonio Martín Pradas e Inmaculada Carrasco Gómez (2005). Asociación de Amigos de Écija.
- ROSAL PAULI, Rafael del y DERQUI DEL ROSAL, Fernando. (2005). *Noticias históricas de la ciudad de Loja. Pasado y presente monumental, leyendas, tradiciones y costumbres*. Tomo I. Fundación IBN al-Jabb de Estudios y Cooperación Cultural.
- SOTO ARTUÑEDO, Wenceslao SJ. (2008). “La leyenda negra de los jesuitas”. En *Proyección* LV, 373-396.
- SOTO ARTUÑEDO, Wenceslao SJ. (2004). “Introducción: Coordenadas histórico-geográficas de la Provincia de la Bética de la Compañía de Jesús”. En *El Arte de la Compañía de Jesús en Andalucía (1554-2004)*. Caja Sur.